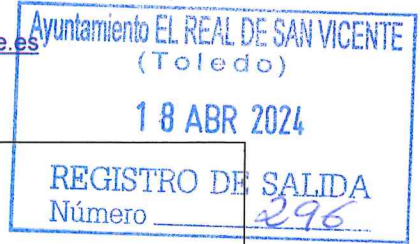




**AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE
(TOLEDO)**

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tfn. : (925) 87.92.01 Fax: (925)
88.21.12
elrealdesanvicente@munitoledo.es www.elrealdesanvicente.es



BANDO

CONTRATACIÓN DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL 2024

Mediante Resolución de Alcaldía nº 165, de fecha 17 de abril de 2024, se han aprobado las bases para seleccionar a DOS socorristas para prestar servicios en la piscina municipal durante la temporada de verano 2024.

Las citadas bases se encuentran a disposición de todas la personas interesadas en las oficinas del Ayuntamiento y en la página Web municipal (www.elrealdesanvicente.es)

El plazo para presentar la correspondiente solicitud está abierto desde el día **19 DE ABRIL AL DÍA 3 DE MAYO DE 2024, ambos incluidos.**

La solicitud deberá presentarse en el modelo establecido en las bases y deberá acompañarse de la documentación exigida en las mismas.

El Real de San Vicente a 18 de abril de 2024

EL ALCALDE

Fdo. Jorge Luis Martín Sánchez





AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es

Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
<https://elrealdesanvicente.es/>

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA SELECCIONAR EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL A DOS SOCORRISTAS PARA LA TEMPORADA DE VERANO

Primera.- Objeto de la Convocatoria y funciones del puesto de trabajo.

1. Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección a través de procedimiento de concurso de méritos, para su contratación como personal laboral a jornada parcial (31,5 horas semanales) de DOS socorristas para prestar sus servicios en la piscina municipal de El Real de San Vicente durante la temporada de verano del año 2024, en los días de apertura de la Piscina Municipal acordados por la Corporación.

Las principales funciones que tienen encomendadas son las siguientes:

- Es el responsable de las tareas de salvamento y prestación de primeros auxilios en el recinto de las instalaciones.
- Igualmente atenderá las necesidades propias que requieran los vasos y su entorno cercano, tales como limpieza o calidad del agua, vigilancia, salvamento, prevención y atención de accidentes.
- Velará por la seguridad de los usuarios y por el cumplimiento de la normativa de piscinas.
- Vigilancia y cuidado de las instalaciones de la piscina.
- Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa vigente sobre piscinas de uso público y sobre la utilización de las instalaciones y piscinas de uso publico.





AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1

45640 El Real de San Vicente

E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es

Tlf.: (925) 87.92.01

Fax: (925) 88.21.12

<https://elrealdesanvicente.es/>

- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal de verano en la que presta su trabajo.

- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina.

- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que en su caso se dispongan por el Ayuntamiento.

Segunda.- Modalidad del Contrato, jornada laboral y retribuciones.

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por circunstancias de la producción, regulada en el artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La duración del contrato coincidirá con el periodo de apertura de la piscina que se extenderá para la temporada de verano del 2024 desde el día 15 de junio al 1 de septiembre.

La jornada de trabajo será de lunes a domingo, a razón de 31,5 horas a la semana, con los descansos semanales establecidos por la normativa laboral vigente.

La retribución bruta mensual, que incluye prorrateo de pagas extraordinarias, será la correspondiente al salario mínimo interprofesional vigente en función de las horas prestadas.

Tercera.- Condiciones de Admisión de Aspirantes.

1. Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:





AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es

Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
<https://elrealdesanvicente.es/>

a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que éste haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, o extranjero residente legal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Según establece el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias. Aportar fotocopia del DNI/NIE.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación o cualificación adecuada para desarrollar su actividad en instalaciones acuáticas, y en concreto: título oficial en vigor de socorrismo acuático o equivalente expedido por las Federaciones de Salvamento y Socorrismo de nivel





AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es

Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
<https://elrealdesanvicente.es/>

estatal o autonómico, Cruz Roja Española, o cualquier otro ente público o privado con homologación reconocida por un organismo público.

2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que el solicitante realice su presentación de instancias, dentro del plazo establecido para ello.

Cuarta.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las instancias, que se formalizarán en el modelo que figura como **ANEXO I**, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas. Asimismo, se podrán presentar las solicitudes:

- a) En los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en la página web municipal y tablón de anuncios.

Los aspirantes adjuntarán a la instancia: Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte; Copia del documento acreditativo de la titulación exigida; Fotocopias de los méritos que puedan ser tenidos en cuenta en la fase de concurso (certificados de experiencia profesional, vida laboral, cursos).





AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es

Tif.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
<https://elrealdesanvicente.es/>

La no aportación de la documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos.

Las copias acreditativas de los méritos no tendrán que ser compulsadas, aún cuando los originales podrán ser requeridos en cualquier momento y en todo caso al ser llamados para formalizar el correspondiente contrato. Cualquier diferencia entre el documento original y su copia supondrá la exclusión inmediata del proceso selectivo sin perjuicio de las posibles responsabilidades que pudieran derivarse.

El participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido del mismo.

Quinta.- Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la página web de este Ayuntamiento y en el tabón de anuncios, se señalará un plazo de tres días hábiles para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Transcurrido el plazo de reclamación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma indicada para la lista provisional.

Sexta.- Tribunal Calificador.

Composición: El Tribunal de Valoración estará formado por un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales, designados por el Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es

Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
<https://elrealdesanvicente.es/>

La abstención y recusación de los miembros de dicha Comisión se podrá realizar de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por la Comisión de Selección, por mayoría.

Todos los miembros del Tribunal calificador deberán poseer titulación correspondiente al grupo de titulación para el acceso al puesto convocado.

Los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima.- Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso.

Una vez aprobada la lista definitiva de admitidos se reunirá el Tribunal Calificador, convocado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para la valoración de los méritos.

En el procedimiento de selección de los aspirantes se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional (Máximo 15 puntos)

- Por servicios prestados como socorristas en piscinas colectivas de titularidad pública: 1 punto por mes de trabajo.





AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es

Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
<https://elrealdesanvicente.es/>

- Por servicios prestados como socorristas en piscinas colectivas de titularidad privada: 0,5 puntos por mes de trabajo.

El cómputo de los meses se hará por meses completos no puntuándose fracciones de los mismos. Por mes completo se entenderán treinta días naturales.

La acreditación de los méritos precedentes se efectuará de la siguiente manera:

- Para los servicios prestados en Administraciones Públicas, mediante certificado de servicios prestados en la Administración Pública expedido por el Secretario de la correspondiente Administración, donde constarán la denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado con expresión del tiempo que se hayan ocupado.

- Para los servicios prestados en el ámbito privado, mediante contrato laboral, donde conste que la categoría y calificación profesional del trabajo realizado sea socorrista e Informe de la vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social.

b) Cursos de Formación y Perfeccionamiento,

- Cursos relacionados con la plaza a la que se opta (Salvamento y Socorrismo), hasta un máximo de 5 Puntos, valorándose en 0,01 Puntos por Hora Lectiva.

La acreditación de este extremo se efectuará a través de Certificados de Asistencia o Título Acreditativo compulsado en el que figuren el número de horas impartidas. Aquellos certificados, títulos o diplomas que no especifiquen la duración en horas serán valorados con la puntuación mínima señalada de 0,01 Puntos.

En el supuesto de que la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo resulte un empate entre dos o más de los candidatos presentados se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido la mayor puntuación en el





AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es

Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
<https://elrealdesanvicente.es/>

apartado de experiencia. En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo público.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Octava.- Relación de Aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en la web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios el resultado de la misma a fin de que los aspirantes puedan formular alegaciones y reclamaciones durante un plazo de tres días.

El Tribunal resolverá las reclamaciones y emitirá propuesta de resolución del proceso selectivo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus





AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es

Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
<https://elrealdesanvicente.es/>

actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Novena. Bolsa de trabajo.

Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo, en función de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que no resulten seleccionados, que se utilizará en el caso de sustitución por ausencia, vacante o enfermedad de las personas seleccionadas, en virtud de la cual la Alcaldía podrá dictar resolución que permita ocupar la plaza, de darse dichas circunstancias.

Décima- Incidencias.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, en el R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, en el RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R. D. 364/95, en el R. D. 896/91, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla – La Mancha.

En El Real de San Vicente a 17 de abril de 2024

El Alcalde



Fdo. Jorge Luis Martín Sánchez



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es

Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
<https://elrealdesanvicente.es/>

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D. con DNI n.º y domicilio a efectos de notificación en, municipio CP, provincia, teléfono de contacto y correo electrónico.....

EXPONE

PRIMERO: Que vistas las bases de selección para la contratación laboral temporal de dos socorristas para prestar servicios en la piscina municipal del Real de San Vicente durante la temporada de verano 2024, mediante el sistema de concurso, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

SEGUNDO: Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Por todo ello, **SOLICITA**:

Que se admita esta solicitud en el proceso de selección indicado.

En, a de de 2024.

El Solicitante,

Fdo.:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

A. OBLIGATORIA

- Solicitud de participación (Anexo I)
- Fotocopia del DNI/NIE (extranjeros: permiso de residencia y trabajo, según los casos)



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es

Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
<https://elrealdesanvicente.es/>

- Poseer la titulación de Salvamento Acuático y Primeros Auxilios, en los términos establecidos en el artículo 27 del Decreto 72/2017, de 10 de octubre, expedida por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española, o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un organismo público o certificado acreditativo de haber finalizado, expedido con arreglo a la legislación vigente y actualmente en vigor.

B. OTRA DOCUMENTACION: currículum vital, documentación acreditativa de los méritos alegados, etc. Relacionar:

-
-
-
-